

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CURUMANÍ CESAR

Calle 5 A # 15-103 Curumani Cesar

jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-curumani

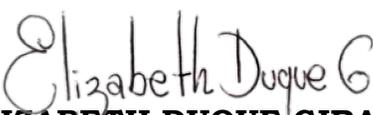
Primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	KATY LORENA GUERRA PABON
DEMANDADO	MAURICIO VILLALOBO SAENZ
RADICADO	20228408900120220030500
TIPO DE ACTUACIÓN	NO ACCEDE A EMPLAZAMIENTO

Se abstiene el Despacho de acceder a la solicitud de emplazamiento al demandado MAURICIO VILLALOBO SAENZ, por cuanto revisado el expediente digital, advierte esta agencia judicial, que obra dentro del misma acta de conciliación de alimentos en la que se relaciona como dirección del demandado la calle 2 Nro. 15-62 barrio la Santísima Trinidad, Curumani.

En virtud de lo anterior y al obrar en el plenario otra dirección en la que puede ser notificado el extremo pasivo, y en aras de respetar sus derechos fundamentales de contradicción y defensa, se requiere a la parte demandante, que intente la notificación personal del señor MAURICIO VILLALOBO SAENZ, en la anterior dirección.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH DUQUE GIRALDO
JUEZ